MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS

PROYECTO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Nº MP-SAMC-003-2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO:

DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.236.052) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA.

PÁCORA FEBRERO DEL 2026

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.

c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.

d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.

e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

i) Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en el presente pliego de condiciones.

j) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección. Las propuestas que sean entregadas por fuera del término de cierre del proceso de selección no serán abiertas y serán devueltas al proponente.

k) Presentar su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

l) Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

m) Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

n) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.

o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

p) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

q) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial <<Lucha contra la Corrupción>> a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico:565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913040 o (1)560-75-56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Municipio de Pacora-Caldas- convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en la Alcaldía Municipal de Pacora - Caldas- y en el Sistema SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.4. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO -

PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección junto con los estudios y documentos previos se podrá consultar en el SECOP en la página web: www.contratos.gov.co,

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el Municipio de Pacora, Caldas, los representantes, funcionarios y los asesores externos de esta, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la

determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.5. GLOSARIO.

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.

Adjudicación: Decisión emanada del Municipio de Pácora, Caldas por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.

Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo y del contrato derivado del presente proceso.

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.

Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Pacora, Caldas- y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechoscorrelativosqueinstrumentanlarelacióncontractualquesebusca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Pácora, Caldas mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

Día(s) No Hábil(es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones. Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 de 2015.

Interesado(s): Personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actuaran en el proceso previamente a la presentación de ofertas.

Objeto: Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes: Proceso de selección objetivo que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses del Municipio de Pacora, Caldas para la celebración del Contrato de suministro, en consonancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Proyecto de Pliego(s) de Condiciones o Prepliego: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iníciales, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.

Pliego de Condiciones: Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

PUC: Portal Único de Contratación.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.contratos.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.6. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Los documentos o comunicaciones relativos al proceso SERAN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOPII www.contratos.gov.co.

HORARIO DE LA ENTIDAD.

La atención al público es de martes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. En este caso

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma bajo el cual se llevará a cabo el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de febrero de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación Estudios Previos	17 de febrero de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 de febrero hasta el 23 de febrero de 2026 a las 11:00 horas	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	23 de febrero de 2026 a las 11:00 horas	SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	24 de febrero de 2026 hasta las 16:00 horas	SECOP II www.contratos.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25 de febrero de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de febrero de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Del 25 al 27 de febrero de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	03 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas	04 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	04 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Informe de presentación de ofertas	05 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	05 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 05 hasta 09 de marzo	SECOP II www.contratos.gov.co
Apertura del sobre económico	10 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co

Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	10 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	11 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	11 de marzo de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co

1.8. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.8.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

1.8.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROCESO

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera.

1.8.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS.

Las especificaciones y **requerimientos técnicos mínimos exigidos** en el presente proceso de selección corresponden a las requeridas para cada uno de los bienes que hacen parte de la presente compra.

1.8.4. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de las entidades públicas de publicar en el pliego de condiciones la ficha técnica del bien o servicio a contratar.

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Institución Educativa	No. ruta	Descripción de la ruta	No. de estudies	Hora Ingreso I.E.	Hora Salida I.E.	Valor de la ruta diaria	Tipo de Vehículo
LAS COLES	1	**RUTA SAN LORENZO - LAS COLES**: **Objeto**: Transportar los estudiantes para las sedes educativas "Las Trojes" y sede central "Las Coles" **Ruta**: Ida y vuelta de los estudiantes del sector San Lorenzo (Inicio de ruta) para dejar los estudiantes de la básica primaria de la Sede Educativa "Las Trojes", continúa la ruta hasta llegar a la Sede principal de la Institución Educativa "Las Coles" (fin de ruta).	45	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$ 354.187	CHIVA
	2	**RUTA LOMA HERMOSA- EL SILENCIO: Objeto:** Transportar los estudiantes desde la Vereda Loma Hermosa sector (fondas) y del silencio hasta la sede central "Las Coles" **2 trayectos. Primer trayecto- Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de la básica secundaria y media de la vereda Loma Hermosa, (Inicio de ruta) para llegar a la sede principal de la Institución Educativa "Las Coles". **Segundo trayecto- Ruta:** Retorna a la vereda el silencio para recoger los estudiantes y llevarlos a la sede principal de la Institución Educativa "Las Coles.	30	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$ 191.282	JEEP Extralargo
	3	**RUTA DE LOS MEDIOS**: **Objeto:** Transportar los estudiantes para la sede "Los Medios" de la Institución Educativa Las Coles. **2 trayectos. Primer trayecto- Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes del sector la culebra (Inicio de ruta), para llegar a la	25	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$ 234.373	JEEP Extralargo

		sede "Los Medios" donde deja los estudiantes. **Segundo trayecto- Ruta:** Continúa a la vereda "Maracas" puente del rio pozo, para recoger los estudiantes de la básica secundaria y trasladarlos hasta la Sede "Los Medios" de la Institución Educativa Las Coles, (fin de ruta).					
	4	**RUTA MATA DE GUADUA- LAS COLES-** **Objeto:** Transportar los estudiantes para la sede central "Las Coles" **2 trayectos – Primer trayecto- Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes del sector La Culebra (sector naranjito) - la Perla- mata de guadua hasta la sede educativa mata de guadua. **Segundo trayecto- Ruta:** Continuar con los estudiantes de este sector de bachillerato hasta la sede central de la Institución Educativa Las Coles.	23	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$ 212.302	JEEP Extralargo
	5	**RUTA LA ALBANIA- LAS COLES:** **Objeto:** Transportar solamente los estudiantes de la básica secundaria y media de la vereda La Albania para la sede central de la Institución Educativa "Las Coles". **Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de la básica secundaria y media de la vereda La Albania, (inicio de ruta) hasta la sede central de la Institución Educativa "Las Coles", (fin de ruta).	11	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$ 158.701	JEEP
	6	**RUTA LA MARGARITA- LAS COLES:** **Objeto:** Transportar los estudiantes de los sectores rurales de La Margarita, Alto de Las Coles, Ginebra y el Castillo, para la sede central de la Institución Educativa "Las Coles" **Ruta**: Ida y vuelta de los estudiantes de los sectores La	24	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$ 191.282	JEEP Extralargo

		Margarita, (inicio de ruta), Alto de las Coles, Ginebra y el "Castillo", hasta la sede central de la Institución Educativa “Las Coles" (fin de ruta).					
LA MILAGROSA	**7**	**RUTA LA PALMA- LOS MORROS**: **Objeto:** Transportar los estudiantes desde las Veredas Palma Baja y Palma Alta hasta la sede central Los Morros de la Institución Educativa "La Milagrosa" **Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de los sectores Palma Baja - Calle Plana - Palma Alta (EL REVERSADERO) hasta la sede Los Morros, sede principal de la Institución Educativa La Milagrosa (Estudiantes de la Media)	6	07:30 a.m.	03:00 p.m.	$ 213.353	JEEP
	8	**RUTA VENTIADEROS- PALMA BAJA:** **Objeto:** Transportar los estudiantes desde el sector rural Ventiaderos hasta la Sede Educativa Palma Alta de la Institución Educativa "La Milagrosa”, para luego continuar y transportar los estudiantes desde los sectores rurales Cabuyal, Palma Baja y Calle Plana hasta la Sede Educativa Palma Alta de la Institución Educativa "La Milagrosa". **2 trayectos: Primer trayecto- Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes del sector Ventiaderos - hasta la Sede Palma Alta, de la Institución Educativa La Milagrosa. **Segundo trayecto- Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de los sectores Cabuyal, Palma Baja, Calle Plana hasta la Sede Educativa Palma Alta de la	26	08:00 a.m.	03:40 p.m.	$ 262.750	CHIVA

		Institución Educativa "La Milagrosa".					
	9	**RUTA EL CEDRAL- LOS MORROS**: **Objeto:** Transportar los estudiantes desde los sectores rurales El Cedral, Filobonito hasta la sede Educativa Los Morros. (estudiantes Básica secundaria y de la Media) de la Institución Educativa "La Milagrosa". **Ruta:** Ida y vuelta de los alumnos de las Veredas El Cedral y Filobonito hasta la sede Educativa Los Morros. (estudiantes Básica secundaria y de la Media)	15	07:30 a.m.	03:10 p.m.	$ 178.670	JEEP Extralargo
	10	**RUTA EL TEJAR Objeto:** Transportar los estudiantes de los sectores rurales El Tejar, Buenos Aires, El limón, La Mica, Payandé hasta las sedes educativas "La Milagrosa en Buenos Aires" y "Payandé" de la Institución Educativa "La Milagrosa". **Tres trayectos- Primer trayecto -Ruta de la mañana:** Recoger los estudiantes del sector El Tejar (Inicio de ruta) a la Sede Educativa La Milagrosa en Buenos Aires – **Segundo trayecto:** Llegar al reversadero de El Limón y regresar a la Sede Educativa La Milagrosa en Buenos Aires, para dejar por todos 10 estudiantes. **Tercer trayecto:** Continúa recogiendo los 08 estudiantes de la Media, pasando por los de La Mica, para llegar a la Sede Payandé. **ruta de la tarde** Regresar los estudiantes de la Sede Payandé a La Mica - El Tejar y a la Sede Educativa La Milagrosa en Buenos Aires - final de la ruta.	34	07:30 a.m.	03:10 p.m.	$ 234.373	JEEP Extralargo

	11	**RUTA PAYANDE:** **Objeto:** Transportar los estudiantes de los sectores rurales El topacio hasta la sede educativa de la Milagrosa en "Payandé". **Tres trayectos: Primer trayecto-** Ruta **de la mañana:** Recoger a los estudiantes de la Vereda El Topacio (Inicio de ruta), y el sector La Fonda y llevarlos a la Sede Payandé. **Segundo trayecto- Ruta de la tarde.** Llevar los estudiantes de la Sede La Milagrosa al reversadero de El Limón – **Tercer trayecto:** Regresar a la Sede Educativa La Milagrosa en Buenos Aires para recoger a los Estudiantes que van hasta El Tejar del sector el tejar llevarlos a payande y del sector payande al topacio. (Final de ruta).	23	08:00 a.m.	03:40 p.m.	$ 234.373	JEEP Extralargo
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	12	**RUTA ARRIETA- CASTILLA:** **Objeto:** Transportar los estudiantes del sector rural Arrieta, hasta la sede central de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Corregimiento de Castilla. **Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de la vereda Arrieta (desde la finca Jamaica) hasta la sede central de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Corregimiento de Castilla.	9	7:30 a.m.	3:40 p.m.	$ 115.610	JEEP
	13	**RUTA MIRAFLORES-CASTILLA:** **Objeto:** Transportar los estudiantes del sector rural de la vereda Miraflores hasta la Sede Central de la Institución Educativa Francisco José de Caldas de Castilla. Ruta: Ida y vuelta de los estudiantes de la vereda Miraflores - hasta la Sede Central de la Institución Educativa	8	7:30 a.m.	3:40 p.m.	$ 115.610	JEEP

		Francisco José de Caldas de Castilla					
	14	**RUTA CASCAJEROS - CASTILLA - Objeto:** IDA Y VUELTA Transportar los estudiantes de la básica primaria y media desde los sectores Cascajeros, Cañada Honda, San Francisco, hasta la sede Central de la institución educativa "Francisco José de Caldas de Castilla".	20	7:30 a.m.	3:40 p.m.	$ 324.759	CHIVA
MARISCAL ROBLEDO	**15**	**RUTA ESCOBAL - SAN BARTOLOME- POZO Objeto:** Transportar los estudiantes desde el sector El Escobal, hasta la sede Educativa Mariscal Robledo, continuando el recorrido hasta la vereda Alto de Pozo para transportar los estudiantes de la básica primaria, secundaria y media hasta la sede Central de la institución educativa "Mariscal Robledo" del Corregimiento de San Bartolomé. Inicio de la ruta (Finca Veracruz) hasta la cancha de la vereda Alto de Pozo.	40	7:30 a.m.	3:30 p.m.	$ 295.331	CHIVA
		ESTUDIANTES BENEFICIADOS	**TOTAL**	**339**		**$ 3.316.956**	

REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:

Para la prestación del servicio escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte y por la autoridad local, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
2. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
3. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
4. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo.
5. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda **ESCOLAR, según aplique.**

6. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio, o inferior según lo defina la normatividad aplicable.
7. El contratista deberá cumplir con las siguientes normas de seguridad**:** Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes. Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes y en la categoría correspondiente al vehículo que se les asigne, al igual que los documentos del automotor. Los conductores deben recibir cursos de manejo defensivo y actualización y tener periodos de descanso reglamentarios para evitar la fatiga y el cansancio que pueden generar la sobrecarga laboral.
8. El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios.
9. El valor del servicio se cancelará por ruta efectivamente prestada de acuerdo con la certificación que para el efecto expidan los rectores de las Instituciones Educativas rurales beneficiarias.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, adicional a las establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integra del presente proceso el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. EL CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir las obligaciones derivadas del objeto contractual, en vehículos de transporte apto para el traslado de estudiantes y para el desplazamiento por las zonas rurales del Municipio.
2. Cubrimiento total de las rutas establecidas por el Municipio de Pácora, en el presente proceso.
3. El contratista deberá colocar a disposición del Municipio el número de vehículos necesarios para el transporte adecuado de la población estudiantil, especificadas en el proceso el cual podrá prestarse en automóvil, microbús, campero, Chiva o escalera, camioneta, buseta o bus y según las rutas definidas.
4. El transporte de los estudiantes se efectuará en recorridos de lunes a viernes hábiles, ida y regreso desde el lugar de origen en mención hacia las sedes de las Instituciones Educativas, según horario fijado por el supervisor.
5. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose

siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales a cargo del contratista.

6. No transportar más pasajeros de los autorizados en la tarjeta de operación del vehículo.
7. Garantizar la seguridad integral de los estudiantes que usan el transporte escolar, queda prohibido utilizar el servicio de transporte escolar por fuera de la cabina o colgando del vehículo.
8. Diligenciar los formatos establecidos por el supervisor para el cumplimiento del servicio de transporte escolar en cada una de las rutas, teniendo en cuenta identificación del vehículo, nombre del conductor, horarios y números de estudiantes transportados.
9. Tomar las debidas precauciones para que se realicen las maniobras de ascenso y descenso de los estudiantes de manera segura.
10. Garantizar la calidad del servicio y que los propietarios de los vehículos prestadores del servicio tengan vigentes los siguientes documentos:

a) Resolución de habilitación vigente para operar.
b) Póliza vigente se seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT).
c) Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual en beneficio de terceros,
d) Tarjeta de propiedad del vehículo.
e) Tarjeta de operación.
f) Contar con licencias de conducción aptas y de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación de este.
g) Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo.
h) Certificado ambiental - Constancia de emisión de gases vigente.
i) Antecedentes Fiscales, disciplinarios y judiciales vigentes de la persona natural o jurídica.
j) Medidas correctivas.
k) Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales.
l) Certificado del REDAM.
m) Cada uno de los vehículos ofrecidos deberá contar con los seguros establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, a saber
n) Póliza de responsabilidad civil contractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
o) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas, Daños a bienes de terceros
p) Velar por que los conductores de los vehículos observen y cumplan el Código de Tránsito y Transporte establecido (Ley 769 de 2002).

11. Mantener los vehículos en buen estado; limpios, desinfectados, seguros y mecánicamente competentes, para brindar un servicio de calidad.

12. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del municipio vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los estudiantes. Se debe informar de manera oportuna del cambio de vehículo al supervisor del contrato o a quien haga sus veces.
13. Cumplir con el reglamento interno de transporte escolar establecido por las Instituciones Educativas y/o Administración Municipal y velar por que se cumplan estrictas normas de disciplina y de conducta durante el transcurso de las rutas de transporte escolar.
14. Aportar oportunamente la información o documentación que **EL CONTRATANTE** y la **SUPERVISIÓN** del contrato requieran en relación con la ejecución del contrato.
15. Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes durante el transcurso de las rutas de transporte escolar.
17. Abstenerse de transportar pasajeros o cualquier otra carga durante las rutas de transporte escolar cuando dicho servicio se preste en JEEP, CAMPERO y BUS ESCALERA.
18. El contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV debidamente implementado conforme a la normatividad vigente y garantizar la aplicación efectiva de las medidas, protocolos, controles operativos y acciones derivadas del mismo en la ejecución del servicio de transporte escolar, particularmente en las rutas escolares objeto del presente proceso contractual, incluyendo la gestión del riesgo vial, la atención de emergencias, la planificación de desplazamientos y las condiciones de seguridad durante la operación
19. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
20. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
21. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

    a. **EL CONTRATISTA** debe coordinar con el Supervisor del contrato para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada, de conformidad con los horarios establecidos anteriormente.
    b. Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S.).

22. **EL CONTRATISTA** debe tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte de los estudiantes deben cumplir con las condiciones señaladas en el decreto 174 de 2001 y para el caso de propietarios de vehículos particular deben ajustarse a las previsiones del Decreto 3964 de 2009, Decreto 805 de 2008,

modificado por el decreto 4817 de 2010 y el Decreto 0048 del 17 de enero de 2013, decreto 03448 de 2015 conforme y según aplique la norma citada.

23. Las demás que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2 Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social
3 y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4 Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
5 Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
6 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.
7 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
8 Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
9 Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
11 Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

13 Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
14 Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
16 Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL MUNICIPIO

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

1.9. VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA DETERMINACIÓN DE PAGO.

1.10. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.236.052) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA** respaldados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.006.3.3	**Ingresos corrientes de libre destinación.** Transporte Escolar recursos propios	$78.784.369,02
1.2.3.3.04	**Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifican**	
2.3.2.02.02.006.3.1	Transporte escolar departamento	$109.009.276,00
2.3.2.02.02.006.3.2	Transporte escolar departamento víctima	$3.120.000,00
1.2.4.1.03	**SGP- Educación- Calidad por matricula oficial**	
2.3.2.02.02.006.1.1	Transporte escolar	$9.702.452,77
2.3.2.02.02.006.1.2	Transporte escolar víctimas	$ 21.420.000,00
1.3.3.6.03	**SGP- Educación- Calidad por matricula oficial** Recursos del balance Transporte escolar	$ 199.954.21
TOTAL		**$ 222.236.052**

11.2. PLAZO:

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el diecinueve (19) de junio del 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida).

1.10.3. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN PAGOS PARCIALES**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley

789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

1.11. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

	MATRIZ DE RIESGOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁCORA																			
GOBIERNO DE PÁCORA	MODALIDAD DE SELECCIÓN:						INVITACION PÚBLICA								DEPENDENCIA		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
															FECHA		ene-26	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	variación en los costos de las rutas	Perdida del equilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	contratista-Entidad	definir que solo procede algun cambio cuando este sea debidamente justificado o no sea imputable a las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde la oferta	Una vez se haga el pago	A través de la supervisión del contrato	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas y en el tiempo que se debe prestar cada ruta	Incumplimiento de las condiciones pactadas	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	verificacion en campo del horario por cada ruta, verifiacion con los rectores del cumplimiento del horario por lios conductores	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de contrato	durante la ejecucion del contrato y hasta el termino de las garantias	A través de la supervisión del contrato	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que los vehiculos no cumplan con las condiciones tecnicas o sean modificadas	Incumplimiento de las condiciones pactadas	1	1	2	Riesgo Bajo	contratista	Verificacion constante de los vehiculos, su estado, sus documentos, cumplimiento a normas de transito	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de contrato	durante la ejecucion del contrato y hasta el termino de las garantias	A través de la supervisión del contrato	Permanente

4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Económicos	Incumplimiento en los pagos por la entidad	Falta de Disponibilidad de recursos de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de los pagos en los términos definidos	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Una vez hecho el pago por la entidad	A través de la supervisión del contrato	Mensual

*** En todo caso, las dependencias donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto.**

1.12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Pácora, una garantía que ampare **LA SERIEDAD DE SU PROPUESTA**, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento y en los pliegos de condiciones, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pacora, Caldas, Terceros afectados
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.

Característica	Condición
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [La entidad deberá definir los días] hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Pacora, Caldas, identificada, Terceros afectados</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses mas</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	10% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pacora, Caldas, Terceros afectados
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Pacora, Caldas, Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Si el contratista seleccionado cuenta con la Póliza de Responsabilidad Civil a la cual están obligados los prestadores del servicio público de transporte, la garantía expuesta en esta oportunidad no será exigible.

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES: Amparo del 5% del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL MUNICIPIO DE PÁCORA Y AL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación - Versión 15 de mayo de 2012, no aplica para la presente contratación acuerdo internacional alguno, toda vez que el presupuesto oficial no está dentro de los umbrales establecidos por los siguientes acuerdos comerciales o en su defecto los Municipios fueron expresamente excluidos.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655'366.000 **COP**	$163'842.000 **COP**	$720'903.000 **COP**
Pacífico				
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.384'153.000 **COP**	$16.384'153.000 **COP**	$16.384'153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios	
			$311'299.000 **COP**	
			Servicios de construcción	
			$16.384'153.000 **COP**	

	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			$163’842.000 **COP**	$397,535 **USD**
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			$10’335.931 **USD**	$12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			$172'701.000 **COP**	$863'512.000 **COP**
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			$21.301’857.000 **COP**	$27.633'724.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$643'264.000 **COP**	$160'816.000 **COP**	$707'590.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.081'602.000 **COP**	$16.081'602.000 **COP**	$16.081'602.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655’366.000 **COP**	$229’378.000 **COP**	$1.310’732.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$49.152’459.000 **COP**	$16.384’153.000 **COP**	$49.152’459.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$852’074.000 **COP**	$553’848.000 **COP**	$937’282.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$21.301’857.000 **COP**	$21.301’857.000 **COP**	$21.301’857.000 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
y Costa Rica		$1.162'733.000 **COP**	$172'701.000 **COP**	$556'864.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.389'628.000 **COP**	$16.389'628.000 **COP**	$16.389'628.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*
			$78.920 **USD**	$394.602 **USD**

			Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
			$10’259.653 **USD**	$12’627.266 **USD**
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
Norte	Honduras			
Unión Europea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$859’752.000 **COP**	$558’839.000 **COP**	$859’752.000 **COP**
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$21.493’810.000 **COP**		
			$21.493’810.000 **COP**	$21.493’810.000 **COP**

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 REGIMÉN LEGAL APLICABLE.

El presente proceso de selección así como el contrato que dé él se derive se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y al contrato que de ella se derive será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, el presente proceso de selección se fundamenta en la necesidad que tiene la entidad, la cual se encuentra plasmada y soportada en los correspondientes estudios y documentos previos, para lo cual, requiere seleccionar al contratista que, ofreciéndole la propuesta más favorable conforme las reglas del presente proceso, le satisfaga de la mejor manera dicho requerimiento de la entidad.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utiliza en el presente proceso es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el cual está contemplado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó dicha modalidad de selección.

Los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En ese orden de ideas, el bien que pretende adquirir el Municipio de Pacora, Caldas, reúne las condiciones de tener características técnicas uniformes para ser ofertado por cualquier persona natural o jurídica que ejerza la actividad comercial en transporte.

2.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado:

Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras y b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, según el cronograma del pliego de condiciones.

Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Todos los proponentes deben:

I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

IV. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
V. No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Las propuestas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la normatividad colombiana. Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar junto con la propuesta, el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la Ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

2.4 IDIOMA.

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.4.1 DOCUMENTOS NACIONALES

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 019 de 2012 corregido por el artículo 1º del Decreto Nacional 053 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

2.4.2 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales

relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes>>.Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que <<al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país>>.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

APOSTILLA: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a los dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de AGOSTO de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos

2.5 RECIPROCIDAD.

En aplicación del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, se otorgara a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la Republica de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado, (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad

2.6 ACREDITACION DE PERSONAL CON LIMITACIONES.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 reglamentada por el Decreto 734 de 2012, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección haya vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberán acreditar dicha circunstancia, mediante certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta manifestación bajo la gravedad de juramento donde conste que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término del plazo de ejecución del contrato.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será

utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

2.7 INFORMACIÓN INEXACTA.

El Municipio de Pacora, Caldas, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del Municipio de Pácora, Caldas para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la misma podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la mencionada Entidad Territorial para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

2.8 ASPECTOS SUBSANABLES.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

2.9 LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso, cuyo valor está por debajo de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), la convocatoria SI podrá limitarse a MIPYMES de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, se seguirán las reglas contenidas en el artículo citado del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación, en consecuencia, se debe cumplir con el lleno de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- La Entidad Estatal verificará si ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes para limitar la convocatoria a Mipyme. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

- De igual forma se procederá de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.3 “las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Para tal efecto las Mipymes deberán presentar:

1. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, de acuerdo al cronograma establecido en el Proyecto Pliego de condiciones para el proceso en la plataforma SECOP II.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En el evento que se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su condición de Mipymes, aportando los requisitos señalados en los numerales anteriores. En igual sentido, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, deberá presentarse por el Consorcio o Unión Temporal. De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, y pequeñas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas

6. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

7. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CAPÍTULO 3

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos, adendas y formatos, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁN RECIBIDAS por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos, adendas y formatos, así como los requerimientos consignados en este Pliego. Los Oferentes no podrán modificar dichos formularios ni agregarles comentarios.

La propuesta electrónica a través de SECOP II se conformará de la siguiente manera:

SOBRE No. 1 (Oferta Jurídica, técnica y financiera): En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

SOBRE No. 2 (Oferta económica): Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) según el anexo “propuesta económica” y demás formularios que se establecen en el presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar los sobres en el módulo de cuestionario y/o documentos a través de SECOP II.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en este Pliego de Condiciones, la cual seguirá el mismo orden del Pliego de Condiciones.

Los proponentes autorizan al MUNICIPIO para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona autorizada para ello, toda la información que suministren en las propuestas.

Los proponentes podrán solicitar por escrito al Municipio, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la contratación a través del módulo de SECOP II correspondiente para ello.

Cualquier ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los aspectos necesarios para la evaluación o comparación de la propuesta como resultado de omisiones, errores y/o incumplimiento de las instrucciones de este Pliego de Condiciones, será causa suficiente para no considerar dicha propuesta.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles, podrán ser solicitados por el Municipio en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano,

deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. El sobre número 2 será abierto según lo estipulado en el cronograma.

3.2 FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica se presentará en el formato adjunto al Pliego para tal efecto, en sobre independiente. Los precios se desglosarán como se señala en el formato, de tal forma que las actividades, bienes o ítems no costeadas en la misma, se entienden incluidas en el precio ofertado.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

Nota: La propuesta económica deberá estar debidamente suscrita por el proponente. **Su omisión (falta de firma del proponente), ocasionará el RECHAZO de la propuesta.** Si la propuesta económica tiene cifras en cero (0) será evaluable, pero ello no quiere decir que el ítem o actividad a ejecutar no deba ser cumplida dentro de las obligaciones generales y específicas del contrato derivado del presente proceso.

La propuesta económica deberá ser presentada a través de SECOP II.

3.3 PROPUESTAS INTEGRALES

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma integral. En consecuencia, los proponentes deben presentar su propuesta de manera que se incluyan todos los elementos requeridos en este pliego **No se aceptarán propuestas parciales.**

El proponente acepta con la presentación de su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones previstas en este pliego y sus anexos.

Igualmente, se entiende que el proponente ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar su propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleve, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y

demás documentos que lo componen.

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de una persona jurídica diferente a una sociedad anónima abierta, en consorcio o unión temporal. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, **se rechazarán tantas propuestas como haya presentado. (CAUSAL DE RECHAZO).**

Adicionalmente, conforme lo establece el literal g) del artículo 8 de la ley 80 de 1993, las ofertas presentadas por el cónyuge, compañeros permanentes o por quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quien haya presentado propuesta, quedará inhabilitado para seguir participando en el presente proceso.

3.4 RESERVA DE LAS PROPUESTAS.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivo, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II.

La Entidad no publicará las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II.

3.5 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, EL PROPONENTE no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la propuesta.

La presentación de la propuesta por parte de EL PROPONENTE constituye evidencia de que

estudió completamente las especificaciones, formularios, y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte del CONTRATANTE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas; que realizó la visita autorizada a los sitios en los que se desarrollarán los contratos o que declara su conocimiento suficiente, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo y adecuado para identificarlos servicios que se contratarán; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance de dichos servicios, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

3.6 RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante solicitud escrita dirigida por el representante legal del proponente. En este caso se le devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

Si se solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.7 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.
Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

3.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA –, o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CAPÍTULO 4

ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

4.1 APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección se abrirá a la hora y fecha indicadas en el cronograma. A partir de este acto se empezará a contabilizar el plazo de la Selección Abreviada de Subasta inversa, entendido como tal, el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de cierre, esto es, el momento límite para presentarlas.

La última de las fechas podrá ser prorrogada antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio de Pácora, Caldas lo estime conveniente, o a solicitud de un número plural de posibles oferentes.

El día y hora del cierre del proceso se dará apertura únicamente al sobre 1 el cual deberá contener los requisitos habilitantes. El sobre 2 quedará encriptado en la plataforma SECOP II y solo podrá ser abierto el día y hora en el que se desarrolle la subasta.

4.2 INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SU CONSULTA.

El Municipio de Pacora, Caldas pondrá los pliegos de condiciones del presente proceso de selección a disposición de todas aquellas personas que deseen consultarlo en la dirección electrónica: www.contratos.gov.co SECO II. Los interesados podrán consultar, así mismo, los estudios previos en las direcciones mencionadas.

4.3 MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS.

El Municipio de Pacora, Caldas realizará cualquier modificación al presente Pliego de Condiciones mediante Adenda que hará parte integral del mismo. Las Adendas se comunicarán mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación, que se entienden conocidas por cualquier interesado por ese mismo hecho. **Las citadas publicaciones solo se realizarán en días hábiles y horarios laborales.**

En todo caso las adendas se publicarán de acuerdo a lo definido en el Decreto 1082 del 2015 para el tipo de proceso.

4.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De acuerdo con lo establecido en el Cronograma, el Plazo del presente proceso deberá ser entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, el cual se llevará a cabo el día establecido en el cronograma del presente proceso de selección

Las Ofertas se deben presentar de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones y deberán ser presentadas a la hora fijada en el cronograma del proceso, de acuerdo con la hora oficial colombiana que se encuentra en la *página web de la Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co*. No se aceptarán ofertas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede

recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

Llegada la fecha y la hora establecida para la diligencia de cierre, en acto público, el Municipio de Pacora, Caldas**,** procederá a dar apertura de las ofertas. De lo ocurrido se dejará constancia en un Acta en la cual constará el nombre de cada uno de los proponentes, el número de folios, el número de la garantía de seriedad de la oferta. También se incluirá la información sobre los retiros de las ofertas, si a ello hubiere lugar. El contenido del Acta así diligenciada se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Nota 1: La oferta deberá de ser radicadas a través de la plataforma SECOP II de acuerdo al cronograma establecido

Nota 2: El Municipio de Pacora, Caldas tomara la fecha y hora de radicación contemplada en la plataforma SECOP II

4.5 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pacora, Caldas designará un Comité Asesor y Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en este pliego.

El Comité tendrá un coordinador, quien será la única persona autorizada para realizar las solicitudes, responder los requerimientos y firmar la correspondencia pertinente.

4.6 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Pacora, Caldas hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la evaluación técnica, aplicando de forma exclusiva las reglas contenidas en el pliego de condiciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Dentro de éste mismo término el Municipio de Pacora, Caldas solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que sean pertinentes, especialmente las que se requieran para subsanar los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.
El proponente al que se le pidan aclaraciones, explicaciones o se le solicite el aporte de cualquier documento que permita subsanar su oferta, deberá atender dicho requerimiento en el plazo indicado por el Municipio de Pacora, Caldas. De no hacerlo en dicho término su ***oferta será rechazada***. Al atender el requerimiento del Municipio de Pacora, Caldas los proponentes no

podrán completar, adicionar, modificar ni mejorar sus propuestas.

Durante este término la información referente al análisis y evaluación de las propuestas no puede ser revelado a ninguno de los participantes. De este modo, se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.

4.7 INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Como resultado de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Pacora, Caldas hará un Informe de Evaluación que pondrá a disposición de los oferentes por el término de tres (3) días hábiles en la página www.contratos.gov.co ese término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, pero no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Ello de conformidad con la Ley 80 de 1993.

4.8 PLAZO PARA LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario debe suscribir el contrato dentro del término establecido para tal fin, en la página www.contratos.gov.co

En caso que dentro del término aquí señalado el Adjudicatario no suscriba el contrato, el Municipio de Pacora, Caldas queda facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

El contrato se perfecciona con la aceptación electrónica de las dos partes. Para su ejecución se requiere la realización del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el Contratista.

CAPÍTULO 5

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO 01).

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el

representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes acreditaran su existencia y representación legal de la siguiente manera:

1. Las personas jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.

2. Las personas naturales nacionales mediante el respectivo registro o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, si a ello estuviera obligada.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá llegar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá aportar el registro mercantil en igualdad de condiciones, como se solicita a los nacionales, es decir, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Atendiendo el objeto del contrato, por disposición del Código de Comercio, esta actividad es calificada como permanente y por lo tanto sólo puede ser ejecutada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan domicilio o sucursal en el País.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN

COLOMBIA.

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La persona jurídica individual o integrante de la Estructura Plural debe estar constituida antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona natural o jurídica ha sido constituida por lo menos con cinco (05) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha límite para presentar propuestas.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2022 al momento de presentación de la oferta.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que no consten en el Certificado de Existencia y Representación de la

respectiva sucursal, serán acreditados mediante la presentación de los documentos de existencia y representación de la sociedad extranjera, debidamente legalizados.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, debidamente constituida:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización expresa y específica del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), para presentar oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial estimado (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma), deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2).

Si el PROPONENTE presenta su propuesta a título de Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación utilizando la Anexo 2, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de

la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Instituto. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acredita la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y tres (3) años más.

- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Ningún integrante podrá tener una participación inferior al 30%.

- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Entidad no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: De igual manera deberá cumplir con los requisitos que se estipulan en el pliego de condiciones el cual hace parte integral del proceso en desarrollo.

CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería,

o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

APODERADOS.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para los módulos del proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Pácora en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no aportarse con la oferta, el poder conferido legalmente, o si éste no se encuentra suscrito por quien de acuerdo con los documentos de existencia y representación tenga las facultades para ello, el proponente será declarado **NO HÁBIL**.

No obstante, esta situación podrá ser subsanada, siempre y cuando el apoderado hubiese contado con las facultades antes de la presentación de la oferta.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de procedimiento civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán optar además por otorgar una carta de crédito ("stand-by") expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadero en Colombia. Para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

i. Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.

ii. Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE PACORA, CALDAS.

iii. Tomador: El Proponente, indicando, en el caso de consorcios, uniones temporales, el nombre del consorcio o unión temporal y el de sus integrantes.

iv. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial previsto para la presente propuesta.

v. Vigencia de la Garantía: Por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el Municipio de Pacora, Caldas en los casos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa por parte del proponente seleccionado (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en las normas para tener tal condición (vi) el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y de cualquiera otro que sea exigible para la ejecución del contrato hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato.

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Municipio de Pacora, Caldas podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del Municipio de Pacora, Caldas, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

El Municipio de Pacora, Caldas, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Pacora, Caldas a retirar la respectiva garantía.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido hasta la adjudicación del contrato y tres (3) meses más.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3).

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural o jurídica y las personas natural o jurídica que conforman la unión temporal, consorcio, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la siguiente manera:

La proponente persona jurídica, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis

(6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, **persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo** y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: El Municipio de Pacora, Caldas dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio de Pacora, Caldas verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO 4).

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el anexo No. 4, COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes

judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente, sea persona natural o jurídica nacional, o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, inscripción que debe estar vigente y en firme de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo regulen.

Para tal efecto, los proponentes deberán presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

En el caso de estructuras plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por todos los miembros de la respectiva estructura plural, en los términos dispuestos en el presente Pliego de Condiciones, quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado del RUP.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de estructuras plurales conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP (extranjeros), los requisitos habilitantes se acreditarán según se exija en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1082 de 2015 deban ser verificadas por el Municipio de Pacora, Caldas, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades relacionadas en este documento.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme, en el caso de estructuras plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado del RUP vigente y en firme.

Los Proponentes deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre

vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, que en el RUP se encuentran clasificados, en cualquiera de las actividades y especialidades nombradas a continuación, hasta el tercer nivel de clasificación así:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera.

En los casos de proponentes plurales, se deberá demostrar que al menos uno de los integrantes de la estructura plural se encuentra clasificado en cualquiera de las actividades y especialidades nombradas a continuación.

CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA ACTIVA.

CERTIFICADOS DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

Podrá presentar los antecedentes disciplinarios fiscales y judiciales y de medidas correctivas, con una fecha no mayor a 30 días de expedido antes del cierre de la propuesta de la persona natural y jurídica. De lo contrario la entidad verificara este requisito en las plataformas.

CERTIFICADO POR NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

SI TIENE LIMITACIONES PARA CONTRATAR DEBERÁ ANEXAR LA DEBIDA AUTORIZACIÓN SEGÚN LO REVISADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN y su compromiso de darle estricto cumplimiento firmado por el representante legal o de cada uno de los integrantes si es una propuesta plural **ANEXO (5).**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

5.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El municipio de PÁCORA exige los siguientes requisitos financieros, para ser seleccionado, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP en tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP (de conformidad con la norma establecida para la presentación de este tipo de documentos). Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su capacidad financiera presentado los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar de conformidad con la normatividad en su país.

Señor proponente: Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verifique que el Registro Único de Proponentes RUP contenga toda la información necesaria para evidenciar el puntaje de los índices financieros y cumpla con las condiciones de ley para ser presentado con la propuesta.
- En caso de requerir aclaración, firmas o algún documento adicional, El municipio de PÁCORA solicitará dicha documentación o aclaración mediante oficio, para que sea entregado o aclarado, sin que se pueda variar la información contenida en los documentos.
- Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

La admisibilidad financiera del proponente se determina a partir de la evaluación de los siguientes factores:

CUMPLIMIENTO INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o igual a ≥ 1**	**Relación**
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	**Menor o igual a ≤ 0,70**	**Relación**
Razón de Cobertura de Intereses =	**Mayor o igual a ≥ 1**	**Relación**

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses		
Para el caso de proponentes plurales La Liquidez, El Endeudamiento y la razón de Cobertura de Interés serán la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

5.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido	Tipo de Indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 0**	**Relación**
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 0**	**Relación**
Para el caso de proponentes plurales será la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes multiplicado por su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.		

El Municipio evaluará la capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y sus modificaciones siempre y cuando estén vigentes a la hora de evaluar las ofertas.

5.2.3. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe tener una antigüedad mínima de tres (3) años, contados desde la inscripción de la cámara de comercio de su jurisdicción y hasta la fecha de cierre del proceso, ya sea una persona natural o jurídica, en donde su actividad comercial debe ser transporte de pasajeros debidamente autorizado por la entidad competente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá presentar como contratista, **tres (3) Contratos cuyo objeto el servicio de transporte de pasajeros** y cuyo valor sumado sea igual o superior l 100% de presupuesto oficial.

Para el caso de la Experiencia Específica se habilitarán únicamente las propuestas que acrediten la experiencia solicitada contenida en el RUP, acompañadas de las actas de liquidación y/o certificados expedidos por el contratante; para la acreditación de la experiencia general en Caso de experiencias adquiridas como Consorcio y/o Unión temporal se tomará el 100% de la misma siempre y cuando la propuesta sea presentada por uno de sus consorciados, ya sea una persona natural o jurídica sin que estén en forma asociativa para el presente proceso, cuando sea presentada consorcio o uniones temporales se tomará según el porcentaje de participación. No se aceptan subcontratos.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse en al menos uno (1) de los siguientes códigos clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”:

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
20102301	Transporte de personal

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia especifica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrase vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para tal fin, deberá aportar certificaciones de los contratos ejecutados y/o los contratos celebrados.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior al exigido, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo de conformidad al número de contratos exigidos. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras. Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días. Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la

milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos.

El Municipio, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si la experiencia aportada fue adquirida como parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicho Consorcio o unión temporal.

Si la experiencia aportada fue adquirida como parte de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicho Consorcio o unión temporal.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes el único factor de evaluación es el menor precio, por lo cual el contrato de compraventa derivado del presente proceso de selección le será adjudicado al oferente quien luego de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, ofrezca el menor precio.

5.2.1. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Seguidamente el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. “Procedimiento para la subasta inversa”, modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

"… (…) Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo**. (Cabe resaltar que la plataforma va generando el informe y por tanto la Entidad estará verificando la información y al terminar enviará el informe final del procedimiento de la subasta).**
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto… (…)".

GENERALIDADES DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

a. El evento de la subasta inversa se iniciará el día y la hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se desarrollará de manera virtual a través de la plataforma transaccional SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial. Los interesados en participar en el proceso de selección serán responsables de actualizar periódicamente la página para visualizar el avance la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.

b. El módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

c. El municipio de Pacora abrirá el sobre económico únicamente de aquellos proponentes que resultaron habilitados en el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros según el informe publicado. La entidad verificará el contenido del ofrecimiento económico, en cuanto a los bienes ofrecidos, los cuales deberán coincidir con los señalados en la Ficha Técnica, así como su valor, el cual no podrá superar el presupuesto del proceso de contratación, o el presupuesto unitario de cada ítem.

d. Verificado lo anterior, el Municipio de Pacora, hará las correcciones aritméticas a que haya lugar y lo anunciará mediante mensaje iniciando el evento de la subasta inversa electrónica con el precio más bajo indicado por los proponentes.

e. El evento de la subasta inversa electrónica tendrá una duración de CUARENTA (45) MINUTOS, tiempo en el cual los participantes podrán realizar los lances de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II.

f. En caso de recibir lance en los últimos 2 minutos el tiempo de la misma se ampliará por 2 minutos más y así sucesivamente hasta no recibir lances, caso en el cual el sistema da por terminado el evento de subasta.

g. En el evento de subasta solo podrán participar los proponentes habilitados técnica, jurídica, financiera y económicamente, la plataforma informará el menor valor con el cual se iniciará la subasta.

h. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, se adjudicará el contrato al que haya presentado el precio más bajo.

i. Finalizado el evento de la subasta inversa electrónica, la entidad verificará de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015 y la guía para el manejo de precios artíficamente bajos, se estima que la postura ganadora resulta artificialmente baja, el comité evaluador requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Analizadas las

explicaciones el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o rechazo.

j. En caso de empate, el Municipio de Pacora, dará aplicación a los criterios contenidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación que contiene el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de la norma Ibidem.

k. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor dentro de una postura válida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. o anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

l. Se hará la adjudicación en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el resultado del procedimiento anteriormente descrito.

NOTA 1: Para la elaboración del contrato, se tendrán en cuenta los precios con el descuento obtenido en la subasta aplicado de manera uniforme, de acuerdo con el resultado de la subasta para el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA 2: Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta DEBEN OBSERVAR OBLIGATORIAMENTE UN MARGEN DE MEJORA DE ***MÍNIMO*** **UN TRES 3%** (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre cada uno de los ítems).

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSAN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES

Con base en los precios ofertados, se tendrán en cuenta el menor valor y sobre este los oferentes habilitados iniciarán las pujas respectivas **Esta puja será POR LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS, NO por cada ítem. Por lo tanto, la entidad aplicará el porcentaje de descuento obtenido al final de la subasta a cada ítem de manera uniforme, partiendo desde precio base con el que inicio la subasta para determinar el precio unitario final y cuya sumatoria corresponderá al valor final adjudicado en la subasta, dicho procedimiento se realiza para determinará los precios unitarios del Contrato.**

Se aclara el anterior procedimiento, toda vez que la plataforma SECOP II permite aplicar porcentajes diferentes a los ítems, sin embargo, la entidad advierte que aplicara el porcentaje final de descuento de manera uniforme y se realizará desde los precios base con los que inicie la subasta inversa electrónica.

De acuerdo con las anteriores consideraciones en el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.
Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por lista
Tiempo de la subasta: 30 minutos
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: porcentaje
Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (3%)

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA REALIZADA A TRAVÉS DEL SECOP II

Durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Si fuese necesario suspender o cancelar el evento, el SECOP II enviará una notificación a los Proveedores participantes.
Respecto a la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 "*Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica*" establece que, si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, **la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta**.

En concordancia con lo anterior, en caso de que se presente la suspensión del evento de subasta inversa electrónica, la misma se reanudará automáticamente en la fecha de reinicio establecida por EL MUNICIPIO DE PACORA**,** con la información que quedó registrada hasta el momento de la suspensión.

Por último y no menos importante si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y EL MUNICIPIO DE PACORA**,** entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

LA TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que dice: "*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

Se levantará un Acta y se elevará el Acto Administrativo debidamente motivado, de acuerdo con el informe de la subasta electrónica del SECOP II.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Según lo establecido en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 6

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. CAUSALES DE RECHAZO

Las siguientes son las causales para que una Oferta sea rechazada por la Entidad:

a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.

b) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán tantas propuestas como haya presentado.

c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes

legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado¸ o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera la las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

d) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.

e) No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

f) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

g) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

i) Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.

j) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

k) Cuando durante la etapa de evaluación los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales o su integración se modifiquen.

l) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

m)Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier

condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.

n) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).

o) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

p) Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.

q) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

6.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a) Cuando se presenten situaciones que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable.

b) Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.

c) Cuando no se presenten ofertas.

d) Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.

e) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

f) Las demás contempladas en la Ley.

CAPITULO 7

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, FORMA DE

PAGO, GARANTÍAS Y DEMÁS ASUNTOS RELATIVOS AL MISMO.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Pácora Caldas. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.236.052) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

7.2. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, EN PAGOS PARCIALES, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el diecinueve (19) de junio del 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal,

previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida).

7.4. CESION DEL CONTRATO

El contrato objeto del proceso, se celebra en consideración de las especiales calidades del contratista y, por lo tanto, no podrá cederlo en todo o en parte, a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pácora, Caldas. La cesión aceptada deberá cumplir las formalidades prescritas en el artículo 893 del Código de Comercio y cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley 80 de 1993 u otra legislación o reglamentación específica sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

7.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente que haya ganado y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, modulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en estos pliegos de condiciones realizar la firma y perfeccionamiento del contrato.

En el evento que el jefe de la Entidad o su delegado no acoja lo recomendación del Comité Evaluador deberá motivarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

“El acto de adjudicaciones irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

“Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar”.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la contratación, conforme a lo previsto en la Ley 80 de1993.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.(Inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y articulo 9 de la ley 1150 de 2007)

7.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Municipio de Pacora, Caldas, estarán a cargo de la Alcaldía Municipal de Pacora a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

7.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes al término del mismo y según lo definido en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015.

7.8. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE PACORA por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

7.9. MULTAS

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

Por cada día de retardo en la entrega se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE PACORA para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula pena lo la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta decisión en Acto Administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia

del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE PACORA, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos.

Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

7.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el MUNICIPIO DE PACORA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados el MUNICIPIO DE PACORA.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Pácora, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
ALCALDE MUNICIPAL

ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo

anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.
26.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO 2

MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PÁCORA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 003-2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la SELECCION ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del Consorcio es _____, identificado con Cédula No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

_____
(Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

ANEXO 2.1

MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PÁCORA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 003-2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCION ABREVIADA de SUBASTA INVERSA No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)	COMPROMISO (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____
C. _____	_____	_____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar

el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

_____
(Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal)

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PÁCORA

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Yo_____, identificado con_____ No. _____, en mi calidad de_____, de la empresa_____ con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

._____

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____
Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo.

ANEXO 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PÁCORA

ASUNTO: Compromiso de transparencia y anticorrupción.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el Municipio de Pácora, Caldas en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Pacora, Caldas para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total, cuando el Municipio de Pacora, Caldas o los organismos de control así lo requieran, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, en caso que mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
4. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el presente proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les

impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Pácora, Caldas ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
5. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto el presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
6. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
7. Interpretar de buena fe las normas aplicables al presente proceso de selección de contratistas, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
8. No incurrir en falta a la verdad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del presente proceso de selección.
9. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
10. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente al Municipio de Pacora, Caldas. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el presente proceso de selección.
11. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del Municipio de Pácora, Caldas para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
12. Así mismo, me comprometo a:

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el presente proceso de selección o con cargo al Contrato, se pondrá en conocimiento del Municipio de Pácora, Caldas y de las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
c) En caso de resultar adjudicatario, no ofrecer trabajo a ningún funcionario público o contratista involucrado en el presente proceso, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.
d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de Pácora, Caldas pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente y sus miembros
_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PÁCORA

Ref. Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 003-2026**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

Nombre del representante legal o de la persona natural, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Pácora –Caldas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ----------

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA Nº XXXXXX

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA Nº XXXXXX nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento para la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA Nº XXXXXXX

El día ---- mes ----- del año dos mil _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO 6

MODELO CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE PÁCORA

Ref. Selección abreviada por menor cuantía No. X

El proponente certificará si la mano de obra es de carácter nacional o extranjera o una combinación entre estas, y el porcentaje hasta un 100%

Incorporación componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos

_____

FIRMA DEL PROPONENTE NOMBRE C.C.

ANEXO 7

EXPERIENCIA ACREDITADA

Señores
MUNICIPIO DE PÁCORA

Ref. Selección abreviada por menor cuantía No. XXXXXXXX

Proponente: _____

Contratante	**Objeto del contrato -**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Valor del contrato**

Representante Legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

ANEXO 8

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

(Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE PÁCORA

Ref. Selección abreviada por menor cuantía No. XXXXXXX

Yo, _____, en mi condición de Representante Legal de _____, declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No. XXXXXXXX**

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes contenidas en la misma, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente formulario, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por la Alcaldía del Municipio de Pácora a través de la invitación pública y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente_____
Nit_____
Nombre del Representante legal_____
c.c. No. _____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____
Ciudad_____
FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

PROPUESTA ECONÓMICA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PÁCORA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA XXXXXXX

El suscrito, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifiesto, por este documento, que la propuesta económica para participar de la puja dentro del proceso de selección de la referencia es por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.236.052) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA,** donde los valores unitarios ofertados incluyen los impuestos nacionales y municipales que se generen con ocasión del acto de suministro de combustible, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y valores unitarios:

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Las rutas asignadas para el área son las siguientes:

Institución Educativa	No. ruta	Descripción de la ruta	No. de estudies	Hora Ingreso I.E.	Hora Salida I.E.	Valor de la ruta diaria	Tipo de Vehículo
LAS COLES	**1**	**RUTA SAN LORENZO - LAS COLES**: **Objeto**: Transportar los estudiantes para las sedes educativas "Las Trojes" y sede central "Las Coles" **Ruta**: Ida y vuelta de los estudiantes del sector San Lorenzo (Inicio de ruta) para dejar los estudiantes de la básica primaria de la Sede Educativa "Las Trojes", continúa la ruta hasta llegar a la Sede principal de la Institución Educativa "Las Coles" (fin de ruta).	45	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$	CHIVA

	2	**RUTA LOMA HERMOSA- EL SILENCIO: Objeto:** Transportar los estudiantes desde la Vereda Loma Hermosa sector (fondas) y del silencio hasta la sede central "Las Coles" **2 trayectos. Primer trayecto- Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de la básica secundaria y media de la vereda Loma Hermosa, (Inicio de ruta) para llegar a la sede principal de la Institución Educativa "Las Coles". **Segundo trayecto- Ruta:** Retorna a la vereda el silencio para recoger los estudiantes y llevarlos a la sede principal de la Institución Educativa "Las Coles.	30	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$	JEEP Extralargo
	3	**RUTA DE LOS MEDIOS**: **Objeto:** Transportar los estudiantes para la sede "Los Medios" de la Institución Educativa Las Coles. **2 trayectos. Primer trayecto-Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes del sector la culebra (Inicio de ruta), para llegar a la sede "Los Medios" donde deja los estudiantes. **Segundo trayecto-Ruta:** Continúa a la vereda "Maracas" puente del rio pozo, para recoger los estudiantes de la básica secundaria y trasladarlos hasta la Sede "Los Medios" de la Institución Educativa Las Coles, (fin de ruta).	25	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$	JEEP Extralargo
	4	**RUTA MATA DE GUADUA- LAS COLES- Objeto:** Transportar los estudiantes para la sede central "Las Coles" **2 trayectos – Primer trayecto- Ruta: Ida** y vuelta de los estudiantes del sector La Culebra (sector naranjito) - la Perla- mata de guadua hasta la sede educativa mata de guadua. **Segundo trayecto- Ruta:** Continuar con los estudiantes de este sector de bachillerato hasta la sede central de la Institución Educativa Las Coles.	23	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$	JEEP Extralargo
	5	**RUTA LA ALBANIA- LAS COLES: Objeto:** Transportar solamente los estudiantes de la básica secundaria y media de la vereda La Albania para la sede central de la Institución Educativa "Las Coles". **Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de la	11	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$	JEEP

		básica secundaria y media de la vereda La Albania, (inicio de ruta) hasta la sede central de la Institución Educativa "Las Coles", (fin de ruta).					
	6	**RUTA LA MARGARITA- LAS COLES: Objeto:** Transportar los estudiantes de los sectores rurales de La Margarita, Alto de Las Coles, Ginebra y el Castillo, para la sede central de la Institución Educativa "Las Coles" **Ruta**: Ida y vuelta de los estudiantes de los sectores La Margarita, (inicio de ruta), Alto de las Coles, Ginebra y el "Castillo", hasta la sede central de la Institución Educativa "Las Coles" (fin de ruta).	24	08:00 a.m.	02:40 p.m.	$	JEEP Extralargo
LA MILAGROSA	**7**	**RUTA LA PALMA- LOS MORROS**: **Objeto:** Transportar los estudiantes desde las Veredas Palma Baja y Palma Alta hasta la sede central Los Morros de la Institución Educativa "La Milagrosa" **Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de los sectores Palma Baja - Calle Plana - Palma Alta (EL REVERSADERO) hasta la sede Los Morros, sede principal de la Institución Educativa La Milagrosa (Estudiantes de la Media)	6	07:30 a.m.	03:00 p.m.	$	JEEP
	8	**RUTA VENTIADEROS- PALMA BAJA: Objeto:** Transportar los estudiantes desde el sector rural Ventiaderos hasta la Sede Educativa Palma Alta de la Institución Educativa "La Milagrosa", para luego continuar y transportar los estudiantes desde los sectores rurales Cabuyal, Palma Baja y Calle Plana hasta la Sede Educativa Palma Alta de la Institución Educativa "La Milagrosa". **2 trayectos: Primer trayecto- Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes del sector Ventiaderos - hasta la Sede Palma Alta, de la Institución Educativa La Milagrosa. **Segundo trayecto- Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de los sectores Cabuyal, Palma Baja, Calle Plana hasta la Sede Educativa Palma Alta de la Institución Educativa "La Milagrosa".	26	08:00 a.m.	03:40 p.m.	$	CHIVA

	9	**RUTA EL CEDRAL- LOS MORROS**: **Objeto:** Transportar los estudiantes desde los sectores rurales El Cedral, Filobonito hasta la sede Educativa Los Morros. (estudiantes Básica secundaria y de la Media) de la Institución Educativa "La Milagrosa". **Ruta:** Ida y vuelta de los alumnos de las Veredas El Cedral y Filobonito hasta la sede Educativa Los Morros. (estudiantes Básica secundaria y de la Media)	15	07:30 a.m.	03:10 p.m.	$	JEEP Extralargo
	10	**RUTA EL TEJAR** **Objeto:** Transportar los estudiantes de los sectores rurales El Tejar, Buenos Aires, El limón, La Mica, Payandé hasta las sedes educativas "La Milagrosa en Buenos Aires" y "Payandé" de la Institución Educativa "La Milagrosa". **Tres trayectos- Primer trayecto -Ruta de la mañana:** Recoger los estudiantes del sector El Tejar (Inicio de ruta) a la Sede Educativa La Milagrosa en Buenos Aires – **Segundo trayecto:** Llegar al reversadero de El Limón y regresar a la Sede Educativa La Milagrosa en Buenos Aires, para dejar por todos 10 estudiantes. **Tercer trayecto:** Continúa recogiendo los 08 estudiantes de la Media, pasando por los de La Mica, para llegar a la Sede Payandé. **ruta de la tarde** Regresar los estudiantes de la Sede Payandé a La Mica - El Tejar y a la Sede Educativa La Milagrosa en Buenos Aires - final de la ruta.	34	07:30 a.m.	03:10 p.m.	$	JEEP Extralargo
	11	**RUTA PAYANDE:** **Objeto:** Transportar los estudiantes de los sectores rurales El topacio hasta la sede educativa de la Milagrosa en "Payandé". **Tres trayectos: Primer trayecto-** Ruta **de la mañana:** Recoger a los estudiantes de la Vereda El Topacio (Inicio de ruta), y el sector La Fonda y llevarlos a la Sede Payandé. **Segundo trayecto- Ruta de la tarde.** Llevar los estudiantes de la Sede La Milagrosa al reversadero de El Limón – **Tercer trayecto:** Regresar a la Sede Educativa La Milagrosa en Buenos Aires para recoger a los Estudiantes que van hasta El Tejar del sector el tejar llevarlos a	23	08:00 a.m.	03:40 p.m.	$	JEEP Extralargo

		payande y del sector payande al topacio. (Final de ruta).					
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	12	**RUTA ARRIETA- CASTILLA: Objeto:** Transportar los estudiantes del sector rural Arrieta, hasta la sede central de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Corregimiento de Castilla. **Ruta:** Ida y vuelta de los estudiantes de la vereda Arrieta (desde la finca Jamaica) hasta la sede central de la Institución Educativa Francisco José de Caldas del Corregimiento de Castilla.	9	7:30 a.m.	3:40 p.m.	$	JEEP
	13	**RUTA MIRAFLORES- CASTILLA: Objeto:** Transportar los estudiantes del sector rural de la vereda Miraflores hasta la Sede Central de la Institución Educativa Francisco José de Caldas de Castilla. Ruta: Ida y vuelta de los estudiantes de la vereda Miraflores - hasta la Sede Central de la Institución Educativa Francisco José de Caldas de Castilla	8	7:30 a.m.	3:40 p.m.	$	JEEP
	14	**RUTA CASCAJEROS - CASTILLA - Objeto:** IDA Y VUELTA Transportar los estudiantes de la básica primaria y media desde los sectores Cascajeros, Cañada Honda, San Francisco, hasta la sede Central de la institución educativa "Francisco José de Caldas de Castilla".	20	7:30 a.m.	3:40 p.m.	$	CHIVA
MARISCAL ROBLEDO	15	**RUTA ESCOBAL - SAN BARTOLOME-POZO Objeto:** Transportar los estudiantes desde el sector El Escobal, hasta la sede Educativa Mariscal Robledo, continuando el recorrido hasta la vereda Alto de Pozo para transportar los estudiantes de la básica primaria, secundaria y media hasta la sede Central de la institución educativa "Mariscal Robledo" del Corregimiento de San Bartolomé. Inicio de la ruta (Finca Veracruz) hasta la cancha de la vereda Alto de Pozo.	40	7:30 a.m.	3:30 p.m.	$	CHIVA
		ESTUDIANTES BENEFICIADOS	**TOTAL**	**339**		**$**	

REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:

Para la prestación del servicio escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte y por la autoridad local, deberán cumplir las siguientes condiciones:

10. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
11. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
12. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
13. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo.
14. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda **ESCOLAR, según aplique.**
15. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio, o inferior según lo defina la normatividad aplicable.
16. El contratista deberá cumplir con las siguientes normas de seguridad**:** Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes. Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes y en la categoría correspondiente al vehículo que se les asigne, al igual que los documentos del automotor. Los conductores deben recibir cursos de manejo defensivo y actualización y tener periodos de descanso reglamentarios para evitar la fatiga y el cansancio que pueden generar la sobrecarga laboral.
17. El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios.
18. El valor del servicio se cancelará por ruta efectivamente prestada de acuerdo con la certificación que para el efecto expidan los rectores de las Instituciones Educativas rurales beneficiarias.

VALOR TOTAL EN NUMEROS:

VALOR TOTAL EN LETRAS

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C. C:

MODELO MINUTA DEL CONTRATO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada Nº XXXXXXXXXX
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO	PÁCORA CALDAS
FECHA	
CONTRATISTA	
NIT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
CONTRATANTE	Municipio de Pácora / representada legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT	890801136-1
DIRECCIÓN	Carrera 4ª. No 5-76
VALOR	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCÍON	El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el diecinueve (19) de junio del 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida).
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.**

Entre: **XXXXXXXXXXXX** identificado con la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada parcialmente por la Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos del presente contrato se se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de otra xxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxx**,** portador de la cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxx, en su calidad de representante legal de la empresa xxxxxxxxxxxxxxx., con NIT xxxxxxxxxx, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones:

1) Que con el municipio adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. XXXXXX

2) Que, debido a lo anterior, EL MUNICIPIO elaboró el respectivo PLIEGO DE CONDICIONES.

3) Que el proyecto de Pliegos fue publicado en el SECOP.

4) Que, de acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, EL MUNICIPIO mediante Resolución XXXXXXXXXXXXXXXXX, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. XXXXX, con el objeto de suministro de combustible destinado a garantizar la operatividad del parque automotor a cargo del municipio, incluyendo la retroexcavadora, la motoniveladora y las volquetas de propiedad municipal, utilizadas en las labores de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de la malla vial. asimismo, el suministro de combustible para los equipos con motor que sean necesarios para el mantenimiento y la habilitación de las zonas públicas del municipio, así como para el funcionamiento del vehículo tipo camioneta de placas FWY 196, la motocicleta de la administración municipal de placas TTQ 62D y la camioneta de placas OUE 500, empleadas en las actividades de transporte de personal y materiales requeridos para el alumbrado público del municipio.

5) Que dentro del término señalado por EL MUNICIPIO para la recepción de ofertas presentaron propuesta: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

6) Que la evaluación de las propuestas se efectúo teniendo en cuenta los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones, siendo adjudicado el proceso a la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por medio de la Resolución No. XXXXXXXXX del xxxxxxxxx de 2025.

Vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, adicional a las establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integra del presente proceso el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. EL CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir las obligaciones derivadas del objeto contractual, en vehículos de transporte apto para el traslado de estudiantes y para el desplazamiento por las zonas rurales del Municipio.

2. Cubrimiento total de las rutas establecidas por el Municipio de Pácora, en el presente proceso.
3. El contratista deberá colocar a disposición del Municipio el número de vehículos necesarios para el transporte adecuado de la población estudiantil, especificadas en el proceso el cual podrá prestarse en automóvil, microbús, campero, Chiva o escalera, camioneta, buseta o bus y según las rutas definidas.
4. El transporte de los estudiantes se efectuará en recorridos de lunes a viernes hábiles, ida y regreso desde el lugar de origen en mención hacia las sedes de las Instituciones Educativas, según horario fijado por el supervisor.
5. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales a cargo del contratista.
6. No transportar más pasajeros de los autorizados en la tarjeta de operación del vehículo.
7. Garantizar la seguridad integral de los estudiantes que usan el transporte escolar, queda prohibido utilizar el servicio de transporte escolar por fuera de la cabina o colgando del vehículo.
8. Diligenciar los formatos establecidos por el supervisor para el cumplimiento del servicio de transporte escolar en cada una de las rutas, teniendo en cuenta identificación del vehículo, nombre del conductor, horarios y números de estudiantes transportados.
9. Tomar las debidas precauciones para que se realicen las maniobras de ascenso y descenso de los estudiantes de manera segura.
10. Garantizar la calidad del servicio y que los propietarios de los vehículos prestadores del servicio tengan vigentes los siguientes documentos:

a. Resolución de habilitación vigente para operar.
b. Póliza vigente se seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT).
c. Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual en beneficio de terceros,
d. Tarjeta de propiedad del vehículo.
e. Tarjeta de operación.
f. Contar con licencias de conducción aptas y de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación de este.
g. Copia de la revisión técnico-mecánica del vehículo.
h. Certificado ambiental - Constancia de emisión de gases vigente.
i. Antecedentes Fiscales, disciplinarios y judiciales vigentes de la persona natural o jurídica.
j. Medidas correctivas.
k. Certificado de no inhabilidad por delitos sexuales.
l. Certificado del REDAM.

m. Cada uno de los vehículos ofrecidos deberá contar con los seguros establecidos en el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, a saber
n. Póliza de responsabilidad civil contractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad permanente, Incapacidad temporal, Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
o. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una o más personas, Daños a bienes de terceros
p. Velar por que los conductores de los vehículos observen y cumplan el Código de Tránsito y Transporte establecido (Ley 769 de 2002).

11. Mantener los vehículos en buen estado; limpios, desinfectados, seguros y mecánicamente competentes, para brindar un servicio de calidad.
12. Por ser responsabilidad del contratista la correcta ejecución del servicio público de transporte, en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos deberá, de manera inmediata colocar a disposición del municipio vehículo de reemplazo de tal manera que en ningún caso se vea interrumpido el servicio, ni se cause afectación a los estudiantes. Se debe informar de manera oportuna del cambio de vehículo al supervisor del contrato o a quien haga sus veces.
13. Cumplir con el reglamento interno de transporte escolar establecido por las Instituciones Educativas y/o Administración Municipal y velar por que se cumplan estrictas normas de disciplina y de conducta durante el transcurso de las rutas de transporte escolar.
14. Aportar oportunamente la información o documentación que **EL CONTRATANTE** y la **SUPERVISIÓN** del contrato requieran en relación con la ejecución del contrato.
15. Los transportadores deberán permitir el acceso a los funcionarios que el municipio designe para la supervisión del servicio.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes durante el transcurso de las rutas de transporte escolar.
17. Abstenerse de transportar pasajeros o cualquier otra carga durante las rutas de transporte escolar cuando dicho servicio se preste en JEEP, CAMPERO y BUS ESCALERA.
18. El contratista deberá contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV debidamente implementado conforme a la normatividad vigente y garantizar la aplicación efectiva de las medidas, protocolos, controles operativos y acciones derivadas del mismo en la ejecución del servicio de transporte escolar, particularmente en las rutas escolares objeto del presente proceso contractual, incluyendo la gestión del riesgo vial, la atención de emergencias, la planificación de desplazamientos y las condiciones de seguridad durante la operación.
19. Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio.
20. Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.

21. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.

    a. **EL CONTRATISTA** debe coordinar con el Supervisor del contrato para que se programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a los colegios en las mañanas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada, de conformidad con los horarios establecidos anteriormente.
    b. Los conductores de los vehículos deberán estar afiliados al Sistema de Seguridad Social (E.P.S.).

22. **EL CONTRATISTA** debe tener autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte y los vehículos destinados al transporte de los estudiantes deben cumplir con las condiciones señaladas en el decreto 174 de 2001 y para el caso de propietarios de vehículos particular deben ajustarse a las previsiones del Decreto 3964 de 2009, Decreto 805 de 2008, modificado por el decreto 4817 de 2010 y el Decreto 0048 del 17 de enero de 2013, decreto 03448 de 2015 conforme y según aplique la norma citada.
23. Las demás que tengan relación con el cumplimiento del objeto del contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:

Para la prestación del servicio escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte y por la autoridad local, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
b. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
c. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
d. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo.
e. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda **ESCOLAR, según aplique.**
f. En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio, o inferior según lo defina la normatividad aplicable.
g. El contratista deberá cumplir con las siguientes normas de seguridad**:** Al iniciar el recorrido diario los conductores deben realizar una inspección detallada a sus respectivos vehículos para detectar posibles fallas que se puedan presentar en los mismos y de esta manera corregirlas para garantizar el normal desarrollo de las rutas y proteger la integridad física de los estudiantes. Los conductores deben portar sus respectivas Licencias de Conducción Vigentes y en la categoría correspondiente al vehículo que se les asigne, al igual que los documentos del automotor. Los conductores deben recibir cursos de manejo defensivo y

actualización y tener periodos de descanso reglamentarios para evitar la fatiga y el cansancio que pueden generar la sobrecarga laboral.

h. El municipio podrá exigir la sustitución de un conductor, cuando se compruebe que por descuido y/o negligencia ponga en riesgo la vida o la integridad de los estudiantes, al igual que cuando se presente un reiterativo incumplimiento en los horarios.
i. El valor del servicio se cancelará por ruta efectivamente prestada de acuerdo con la certificación que para el efecto expidan los rectores de las Instituciones Educativas rurales beneficiarias.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

a) Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b) Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social
c) y encontrarse al día en los respectivos pagos.
d) Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar (a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. (b) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
e) Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo a los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3.
f) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el Municipio.
g) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
h) Informar al Municipio, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
i) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

k) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
m) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
n) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
o) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
p) Aceptar el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DE MUNICIPIO.

a) a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
c) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
d) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
g) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
h) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($222.236.052) INCLUIDO EL VALOR DEL IVA** y todos los

tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, EN PAGOS PARCIALES, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución objeto de la presente contratación, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida).

CLÁUSULA OCTAVA: CESION DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente a ningún título el presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Municipio de Pácora Caldas, de conformidad con el Numeral 3, Artículo 32, de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del término del mismo. c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, acta que deberá estar suscrita por el contratista, el supervisor designado y el ordenador del gasto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para tal efecto se debe elaborar un acta de liquidación suscrita por los intervinientes, en la que quedará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegan las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del CONTRATANTE exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien y servicio suministrado, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y el cumplimiento de las disposiciones contractuales se fija como domicilio la ciudad de Pácora.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Quedan incorporados y hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las comunicaciones que se crucen entre las partes durante la ejecución del contrato, la disponibilidad y reserva presupuestal, y demás documentos aportados en la propuesta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Hacienda, ha efectuado el registro y la disponibilidad presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, por un valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: REVISION DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL. El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría General de Caldas**.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES. El presente contrato deberá someterse a la Ley Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas Ley; en el caso de sobrevenir alguna de ellas, cederá el presente contrato, previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución de conformidad con lo establecido en la Ley. Así mismo manifiesta que no está en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y ha pagado los aportes

parafiscales, pensionales y a los sistemas de salud y seguridad social integral de los empleados durante los últimos seis (6) meses anteriores a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO. Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y por tanto, EL CONTRATISTA y todo el personal que este requiera para la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO. Este contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y por tanto, EL CONTRATISTA y todo el personal que este requiera para la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El MUNICIPIO
Nombre: XXXXXXXXXXX
Cargo: Alcalde Municipal
Dirección: Carrera 4 No. 5-76
Teléfono: 8670213
Correo electrónico: alcaldía@pacora-caldas.gov.co

El CONTRATISTA
Nombre: xxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxx
e-mail: xxxxxxxxxxx

PARÁGRAFO: En este mismo acto y al suscribirse el presente contrato, aceptan las partes y autorizan ser notificados por medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS. EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato deja constancia de que antes de la celebración de este contrato y de la expedición de las pólizas correspondientes, ha conocido todos los hechos y circunstancias que determinan el estado de los riesgos Asegurables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pácora una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de Pácora o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. **SOLUCION DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la mencionada Ley, previa convocatoria a conciliación prejudicial ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. El presente contrato se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y se eleve a escrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Queda a cargo de EL CONTRATISTA el pago de los impuestos, estampillas y publicaciones que se causen en virtud del presente contrato, en la cuantía que fije la ley.

Para constancia se firma el presente Contrato en el Municipio de Pácora a los xxxxxxx días del mes de xxxxx de 2026

XXXXXXXXXXXXXXX
EL MUNICIPIO

xxxxxxxxxxxxx
EL CONTRATISTA

*El anterior texto, corresponde a una minuta de contrato para fines informativos, la cual podrá ser modificada al momento de su suscripción formal.